



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

05560-2017

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y Acta de la Comisión Paritaria de las SOCIEDADES DE POZO DE RIEGO AGRÍCOLA, Código 12000915011978

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLA de la provincia de Castellón (Código 12000915011978), presentado en este Servicio Territorial en fecha 22 de noviembre de 2017, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 23 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLA

En Vila-real, a 27 de octubre de 2017

REUNIDAS de una parte D. Vicente Colonques Dembilio, en posesión del DNI nº 18858989R, D. José González Linares, en posesión del DNI nº 18809707-P y D. Vicente Ambou Segarra, en posesión del DNI nº 29028130-Z, todos ellos en representación de la patronal que integra al colectivo de Sociedades de Pozos de Riego Agrícolas, asistidos como asesor externo por el SR. D. José Moreno Heredia

Y de otra D. Joaquín Salvador Durá, en posesión del DNI nº 18904262N, D. José Pascual Balaguer Bort, en posesión del DNI nº 18928700-C y D. Juan Soler Gómez, en posesión del DNI nº 73373706-A, como representantes de los trabajadores del colectivo de sociedades de pozo de riego agrícolas, asistidos como asesor por D. Raul Alonso Hernández (FICA-UGT),

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y la representación necesaria por la que dicen actuar, reuniéndose en los locales de la sociedad sitios en Vila-real, para de conformidad con lo previsto en el art. 29 del vigente convenio, reunir la COMISIÓN PARITARIA, para aclarar la interpretación del art. 17 del convenio de SOCIEDADES DE POZOS DE RIEGO AGRÍCOLA.

Que habiéndose debatido su interpretación, y a los efectos de clarificar los efectos que de los aumentos salariales, se deben de producir en aquellos trabajadores que tienen pactado precio por hora, acuerdan añadir al final del segundo párrafo:

Art. 17.- Todos aquellos que tengan acordado un precio por hora, se le aplicará el incremento anterior sobre dicho precio.

Que se hace costar que se autoriza a D. José Moreno Heredia, para que realice los trámites necesarios ante la Consellería de Trabajo. Lo que se extiende y firma, en la localidad y fecha indicadas en el encabezamiento.